

SINDICATURA MUNICIPAL

No. 23/07/2019

ASUNTO: CONVENIO CONCILIATORIO

**CONVENIO CONCILIATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA C.
.. *1, Y POR OTRA LA C. ..**

**_____ *2, COMPARCIENTE ANTE LA LIC. TERESITA DE JESUS
GARNICA RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN
EL ALTO, JALISCO, QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS
DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES:

**I.- DECLARA LA C. *1, ser mexicana,
mayor de edad, con domicilio en la calle
.. *3 del Mpio. De Tizapán el Alto, Jal. Identificándose con la
credencial de elector No. *4.**

**II.- DECLARA LA C. *2, ser mexicana, mayor de edad,
con domicilio en la calle *5 Mpio. de Tizapán el
Alto, Jal. Identificándose con la credencial de elector No. *6.**

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA C. *2 en este acto entrega la cantidad de \$10,000 (diez mil pesos) a la C. *1 por concepto de préstamo en efectivo.

SEGUNDA.- LA C. *2 en este acto suscribe un pagare con fecha de vencimiento de 30 de septiembre del presente año por la cantidad de \$10, 500 (diez mil quinientos pesos) en favor de la C. *1.

TERCERA.- CONFORMIDAD Y ACEPTACION. “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo con el alcance y contenidos de todas y cada una de las Declaraciones y Clausulas señaladas en el presente instrumento jurídico, y que no existe: error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente convenio conciliatorio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, las controversias que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo. En caso de incumplimiento las partes acudirán a resolver su conflicto ante el Juez que por razón de turno le toque conocer dicha controversia, siendo esta su sede en Chapala, Jal.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances legales, lo signan por duplicado en presencia del testigo mencionado

en líneas posteriores, el día 17 de JULIO del año 2019, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle Independencia No. 170, Colonia Centro, el Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

C.

*7

C

*8

**LIC. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS
Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.**

TESTIGO

**LIC. CESAR SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ
ASESOR JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO**

Versión pública

1*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

2*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

3*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4*. Se elimina la clave de elector del solicitante ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la persona.

5*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6*. Se elimina la clave de elector del solicitante ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la persona.

7*.Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

8*.Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.